

DECRETO N° 0303,
NEUQUÉN, 07 MAR 2024

VISTO:

El Expediente N° SPC-8634-M-1985, y la Ordenanza N° 14590; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14590, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Argentina VIVERO, D.N.I. N° 10.868.800, el inmueble individualizado como Lote 8 de la Manzana 14 del Barrio El Progreso, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-2321-0000, con una superficie de 276,49 m², según Plano de Mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-2318-2069/85;

Que el artículo 2°) de la Ordenanza precedentemente mencionada, determinó que el precio de venta del inmueble referido será del cincuenta por ciento (50%) del valor de la tierra que establece la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que en tal sentido, la referida Dirección con fecha 09 de febrero de 2024, determinó que la valuación fiscal del mencionado inmueble, asciende a la suma de pesos ochocientos cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete con treinta y cuatro centavos (\$ 858.667,34);


Que consecuentemente, el precio de venta del inmueble designado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-2321-0000, asciende a la suma de pesos cuatrocientos veintinueve mil trescientos treinta y tres con sesenta y siete centavos (\$ 429.333,67);

Que mediante Acta de Inspección de fecha 22 de febrero de 2024, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de la señora VIVERO;

Que el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080, estipula que:
"... la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas ...";

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre de Argentina VIVERO;

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 247/2023


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0303-24

y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 088/24, no formulando observaciones legales al presente trámite;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080 y artículo 1°) de la Ordenanza N° 14590, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ADJUDÍCASE EN VENTA en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080 y demás normas reglamentarias, a favor de la señora **Argentina VIVERO, D.N.I. N° 10.868.800**, el inmueble individualizado como Lote 8 de la Manzana 14 del Barrio El Progreso, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-2321-0000, con una superficie de 276,49 m², según Plano de Mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-2318-2069/85, por la suma de pesos cuatrocientos veintinueve mil trescientos treinta y tres con sesenta y siete centavos (\$ 429.333,67), por todo el lote.

Artículo 2°) AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo boleto de compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

Artículo 3°) ESTABLÉZCASE que la señora Argentina VIVERO deberá ----- solventar, a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1°) del presente Decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080.

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a la ----- adjudicataria mencionada en el artículo 1°), del contenido de la presente norma legal.

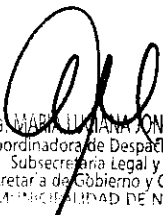
Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dña. **MARIANA CONAS AGUILAR**
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN